COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Yo FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, me permito presentar, en nombre de FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT identificado con Cedula de Ciudadanía 17.580848 de Arauca – Arauca, por medio de la presente manifiesto que cumplo con la prestación de los servicios a contratar; todo de conformidad y en cumplimiento de la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.

4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”.

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. El Oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normativa.



FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT
C.C.: 17.580.848 **NIT** 17580848-8
Representante Legal
Dirección: Carrera 19 Calle 17 Nro. 17-06 Arauca – Arauca
Teléfono: 8853311-3153998063
Email: fvescance@hotmail.com

ANEXO N° 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultados de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. El contratista deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

3. Estará a cargo del contratista los costos del transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. El contratista deberá responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte di durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

7. El contratita se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente, así mismo en el caso de cambio de representante legal.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. El contratista favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta, deberá constituir y hacer a la oficina de contratos del Área de Sanidad del

Comando del Departamento de Policía Arauca dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la aceptación de oferta las pólizas del contrato. Si el adjudicatario no suscribe las pólizas dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

10. El contratista guardara la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. El contratista no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

13. El contratista deberá dar cumplimiento permanente durante la ejecución del contrato al Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 1111 de 2017 “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes”.

14. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

15. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

16. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara de acuerdo con la normatividad vigente.

17. El contratista deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

18. El contratista se compromete a presentar dentro de su oferta una certificación firmada por el representante legal donde indica el sitio alternativo para la realización de los estudios de urgencia y consulta externa, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones contratadas, así mismo cuando se presente fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, por caso fortuito o fallas en la red no permita la transmisión de la consulta, lo anterior es con el fin de asegurar la prestación del servicio contratado con la mejor calidad de atención sin consto adicional para el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad.

19. El contratista se compromete a informar por escrito al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

20. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. El contratista se compromete a disponer una línea telefónica directa, atendida por el coordinador del contrato desde el inicio de la ejecución y durante su vigencia, para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el proveedor.

23. El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad humana a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones ESPECÍFICAS:

24. Para la prestación del servicio el contratista, debe verificar los siguientes documentos:

- **a.** Orden por parte del médico del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad y de la red externa que sea pertinente.
- **b.** La autorización original expedida por la oficina de Referencia y Contra-referencia del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad, debidamente diligenciada, una vez prestado el

servicio la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.

c. Copia del carné o constancia vigente expedida por la oficina de talento humano del Comando del Departamento de Policía Arauca o de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), verificando plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, identificando que el documento que estén presentando corresponda a la persona que solicita el servicio, lo anterior con el fin de evitar posibles suplantaciones, ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.

25. Una vez prestado el servicio, el contratista se compromete a entregar los resultados con su respectiva lectura en medio físico debidamente diligenciado, con la fecha de realización del examen, nombres, apellidos y número de identificación del paciente que fue atendido con el servicio contratado.

26. El contratista se compromete a diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario o beneficiario en una forma explícita las recomendaciones especiales para la realización de los exámenes contratados.

27. Facturar los servicios prestados acorde a las tarifas ofertadas.

28. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes a la oficina de Referencia y Contra-referencia en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.

29. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato, en el cual conste la no existencia de facturación pendiente por radicar en el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

30. El contratista deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.

31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

32. El contratista prestará los servicios acorde a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna, ágil y beneficiosa para nuestros usuarios.

33. El contratista se compromete a garantizar la igualdad de condiciones clínicas a los usuarios y beneficiarios, dando prioridad a la atención de maternas, niños menores de 5 años y adulto mayor, adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional.

34. La atención de los eventos adversos prevenibles o evitables generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del usuario”, correrán por cuenta del contratista.

35. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por el jefe del área de sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

36. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR AL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - ÁREA DE SANIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: a) Reportar la ejecución del contrato mensualmente al Supervisor asignado, al correo deara.grusa-refer@policia.gov.com, de acuerdo con el siguiente formato:

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
AREA SANIDAD ARAUCA

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

37. El contratista prestara el servicio en el casco urbano de Arauca Capital, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

38. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.

39. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la atención, la cual no será a un término superior a 8 días.

40. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.

41. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato el contratista no radica la facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirijo al jefe del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informado a su vez los servicios realizados en ese mes.

42. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO:** el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad, la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato.



FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT
C.C.: 17.580.848 **NIT** 17580848-8
Representante Legal
Dirección: Carrera 19 Calle 17 Nro. 17-06 Arauca – Arauca
Teléfono: 8853311-3153998063
Email: fvescance@hotmail.com